

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominación que se puede abreviar AFP CRECER, S.A. de este domicilio, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas se encuentra el acta número CINCUENTA Y OCHO que corresponde a la sesión de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, celebrada a las once horas con treinta minutos en Sala de Juntas del Edificio Crecer, tercer nivel, ubicado en la Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, número mil cien, San Salvador, la cual literalmente dice: ******* ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos, del día doce de octubre del año dos mil diecisiete. Reunidos en la Sala de Juntas del Edificio Crecer, Ubicado en la Alameda Manuel Enrique Araujo, número 1100, San Salvador, en base al artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio, se procede a formular la lista de los accionistas presentes y/o representados con indicación de su nombre y del número de acciones representadas por cada uno, encontrándose presentes y/o representados **UN MILLÓN DE ACCIONES** que representan **(100.00%) CIEN POR CIENTO** del Capital Social de la Sociedad, según consta en el quórum de asistencia debidamente firmado por los accionistas presentes y/o representados, y por el Presidente y el Secretario de la Junta General, así como delegados de la Superintendencia del Sistema Financiero, la que fue exhibida para su examen y se encuentra agregada al expediente de anexos del presente Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la sociedad, los concurrentes **ACUERDAN** instalar la presente Junta General de Accionistas designando como Presidente de Debates a la Licenciada Ruth Del Castillo de Solórzano. y como Secretario al Licenciado Fernando José Arteaga Hernández. Se somete a aprobación del pleno la siguiente agenda: **PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO:** I. Modificación al Pacto Social. II. Designación de Ejecutores Especiales. Los concurrentes **APRUEBAN** por unanimidad de votos la agenda presentada. I. **Modificación al Pacto Social** En virtud de las reformas a Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, los accionistas presentes y/o representados acuerdan por unanimidad modificar las cláusulas **TERCERA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA NOVENA** del pacto social, las cuales quedarán redactadas así: **TERCERA: FINALIDAD.** La sociedad es una institución Previsional de carácter financiero que se regirá de manera especial por las disposiciones de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos, a los cuales expresamente se somete; y que tiene por finalidad: a) Operar como una Institución Administradora de Fondos de Pensiones, teniendo como objetivo administrar multifondos que se denominarán Fondos de Pensiones, bajo la modalidad de Cuentas individuales de Ahorro para Pensiones, y la Cuenta de Garantía Solidaria o cuentas especiales que la Ley determine para el buen funcionamiento del sistema. Los recursos de los Fondos de Pensiones se deberán invertir con el objeto de obtener una adecuada rentabilidad con condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo, y otorgar las prestaciones y beneficios de vejez, invalidez común, longevidad y sobrevivencia; así como gestionar y otorgar todas las prestaciones y beneficios que establece la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; Asimismo, podrá ofrecer y administrar uno o más Fondos de Ahorro Previsional Voluntario y percibir comisiones por ello, que se constituirán como patrimonio independientes de la Institución Administradora y de los Fondos de Pensiones que esta administra. Cada Fondo de Ahorro Previsional Voluntario estará formado por el conjunto de cuentas individuales de ahorro voluntario. Los recursos de los Fondos de Ahorro Previsional Voluntario se invertirán conforme la regulación aplicable, y en su caso Ley de Fondos de Inversiones. b) En el desarrollo de su finalidad principal, podrá invertir los Fondos de Pensiones que administre en la forma, límites y porcentajes que señala la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, sus Reglamentos e Instructivos. No obstante lo anterior, no podrá adquirir, arrendar, usar o usufructuar, valores o bienes del activo de los Fondos de Pensiones que administre, ni enajenar o arrendar de los suyos a éste. Tampoco podrá invertir en cuotas de otros fondos de pensiones, ni dar o recibir dinero en préstamos de los Fondos de Pensiones, y otorgar garantías a éstos y viceversa. Para estos

efectos y la consecución de sus fines, y siempre que sea destinado exclusivamente a ellos, la Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas conexas y necesarias que le sean permitidas por la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones; en ese sentido podrá adquirir toda clase de bienes, venderlos, enajenarlos; efectuar inversiones diversas, siempre y cuando en todos ellos se observen los procedimientos establecidos en dicha Ley, sus Reglamentos e Instructivos. Queda ampliamente facultada para realizar cualquier actividad que la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones permita a las Administradoras de Fondos de Pensiones. **DÉCIMA PRIMERA: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.** Los órganos que tienen a su cargo el Gobierno y Administración de la Sociedad son por su orden jerárquico: La Junta General de Accionistas, la Junta Directiva, y la Gerencia General o Presidencia Ejecutiva. **DÉCIMA CUARTA: CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.** La convocatoria a Junta General de Accionistas será hecha principalmente por la Junta Directiva, el presidente ejecutivo, o en caso necesario, por el Auditor o Auditores y el Juez de lo Mercantil, en el lugar, día y hora que se señale en la convocatoria por medio de un aviso con las formalidades establecidas por el artículo doscientos veintiocho del Código de Comercio, que se publicarán de conformidad con la Ley; además se enviará un aviso a los accionistas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Accionistas. De igual forma, el Superintendente del Sistema Financiero podrá también, ya sea de oficio o a solicitud de cualquier accionista, convocar a dicha Junta General cuando lo estime conveniente a los intereses de los afiliados, expresando los asuntos a tratar en la Junta y señalando lugar, día y hora y quien la presidirá, todo de conformidad con el Código de Comercio y la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y sus Reglamentos. Los costos de esta Junta serán asumidos por la sociedad. Se pacta especialmente que el Superintendente del Sistema Financiero o los funcionarios que éste designe tendrán derecho a asistir a todo tipo de juntas generales de accionistas que realice la sociedad, a fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo ocho del Reglamento de Gestión Empresarial de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones. **DÉCIMA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria de Accionistas: a) Aprobar o Improbar la gestión y memoria de la Junta Directiva, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y el balance general de la Administradora de Fondos de Pensiones; y los estados de cambios en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los balances generales de los Fondos de Pensiones administrados y de los Fondos de Ahorro Previsional voluntario, de conformidad a la normativa aplicable, a fin de tomar las medidas que estime convenientes; b) Conocer el informe de los auditores externos y sobre todo ello tomar las medidas que estime convenientes; c) Nombrar y remover de su cargo al Auditor Externo y Fiscal a fin de tomar las medidas que juzgue oportunas; d) Elegir y designar los miembros Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva dentro de los seis meses posteriores a la finalización del período de ejercicio de la Junta anterior; e) Determinar los emolumentos correspondientes a la Junta Directiva al Auditor Externo y al auditor Fiscal y sus respectivos suplentes en casos de remoción, renuncia, ausencia, fallecimiento o impedimento del mismo; f) Conocer la renuncia de los Directores de conformidad con la ley; g) Resolver sobre la aplicación de utilidades y reparto de dividendos y la formación e integración de fondos especiales de reserva; siendo entendido que mientras la Junta General de Accionistas no haya aprobado el balance general del ejercicio contable y la correspondiente distribución de utilidades, no podrán repartir las mismas con cargo a las ganancias netas de un ejercicio anual, ni otorgar participación en las utilidades a sus accionistas; h) tomar los acuerdos que crea oportuno para la buena marcha de los negocios y actividades de la sociedad; i) Nombrar al Presidente Ejecutivo a uno o a varios gerentes generales o especiales sean o no accionistas o miembros de la misma Junta Directiva; y j) Las demás que le confiere la Ley o los estatutos de la sociedad. **VIGÉSIMA CUARTA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva tendrá las facultades y obligaciones siguientes: a) La administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad y emitir los acuerdos convenientes para tales fines, de conformidad con la finalidad de la sociedad, excepto las materias que sean



reservadas por la Ley o la presente escritura, a la Junta General de Accionistas; b) Dirigir la política administrativa, comercial y financiera de la sociedad, con vista a obtener su máximo y eficaz funcionamiento y el desarrollo de sus operaciones; c) Nombrar al Presidente Ejecutivo o Gerente General y asimismo fijarle su salario y remuneraciones extraordinarias, sus atribuciones y obligaciones, aceptar su renuncia y removerlo cuando lo considere conveniente; d) Dirigir la política administrativa, comercial y financiera de la sociedad, con vista a obtener su máximo y eficaz funcionamiento y el desarrollo de sus operaciones; e) Cumplir los acuerdos de las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias; f) Conocer e informar a la Junta General de la renuncia de los Directores y concederles licencia; g) Atender a la organización de la sociedad y reglamentar su funcionamiento; h) Convocar por medio del Director Presidente, Presidente Ejecutivo o Secretario, y a presidir, por medio del Director Presidente, las Juntas Generales de Accionistas y presentar en las Ordinarias que siga a la clausura del ejercicio social, una memoria de la administración de la sociedad y los Estados Financieros; i) Autorizar toda erogación en forma genérica o específica, debiendo establecer la responsabilidad por el manejo directo de fondos en uno o varios administradores, funcionarios o empleados de la sociedad facultados para el efecto; j) Abrir y cerrar sucursales y agencias, y nombrar agentes dependientes o representantes; k) Publicar los Estados Financieros en tiempo y forma; l) Proponer a la Junta General el dividendo que haya de acordarse así como las cantidades que deban destinarse a reservas legales especiales; m) Ejercer ampliamente la administración de los bienes sociales; n) Dirigir la administración interna de la sociedad; o) Delegar en el Director Presidente o Presidente Ejecutivo, algunas de las facultades o atribuciones contenidas en esta cláusula; p) Autorizar al Director Presidente y/o Presidente Ejecutivo para celebrar los actos o contratos que requieren acuerdo de Junta Directiva; q) Conformar los Comités que estime necesarios para el estudio y resolución de determinados asuntos que interesen a la sociedad y elaborar las normas a que deban sujetarse; r) Ejercer cualquier otra atribución que le conceda el pacto social o la junta General de Accionistas.; s) La Junta Directiva, podrá delegar facultades de administración y representación, de conformidad al artículo doscientos sesenta y uno del Código de Comercio, en cualquiera de los directores propietarios o suplentes, o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deberán dar periódicamente cuenta de su gestión. En todo caso, de los actos realizados por estas personas delegadas responderán como principales responsables, todos los miembros de la Junta Directiva; t) Nombrar un Gerente General y a los Gerentes especiales que considere necesarios para el ejercicio de las funciones administrativas de la sociedad, y señalar a cada uno de ellos sus respectivas facultades de administración y representación, quienes podrán o no, ser accionistas de la sociedad; igual facultad tendrá también la Junta General de Accionistas; y u) En general, realizar todo clase de actos, gestiones o diligencias y ejercitar todas las acciones que sean necesarias para cumplir con los fines de la sociedad, las disposiciones de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria y sus propias resoluciones, todo de conformidad con la ley y el pacto social. Las anteriores atribuciones son enumeradas a título meramente enunciativo, de tal manera que su enumeración no es taxativa. **VIGÉSIMA NOVENA: DE LOS GERENTES.** El Gerente General o Presidente Ejecutivo nombrado por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva de la Sociedad, tendrá las atribuciones y facultades que le sean indicadas por el órgano que lo nombre, y dentro de ellas gozarán de las más amplias facultades de representación y ejecución. Los Gerentes Especiales serán nombrados por el Presidente Ejecutivo, Junta General o por la Junta Directiva y también tendrán las atribuciones que les sean conferidas al momento de su nombramiento, gozando dentro de ellas de las más amplias facultades de representación y ejecución. Será también atribución del órgano social que haya nombrado al Gerente General u otros Gerentes especiales, la revocatoria de dichos nombramientos, derecho que podrá ejercer en cualquier tiempo. Todas las personas que se nombren para fungir como Gerentes, deberán reunir las condiciones establecidas en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y especialmente a lo dispuesto en el capítulo V, Título I, Libro I, de dicha Ley. Se aprueban por unanimidad los cambios comentados y las redacciones propuestas,



de igual manera se acuerda modificar el pacto social en el sentido de incorporar en un solo texto todas las cláusulas que componen los estatutos de la sociedad, a fin de que en un solo instrumento en adelante, se reúna el pacto social único que rija a la sociedad y que contenga todos sus estatutos. **II. Designación de Ejecutores Especiales** Se nombran como ejecutores especiales de los acuerdos tomados en esta junta general de accionistas a los licenciados: **RUTH DEL CASTILLO DE SOLÓRZANO**, mayor de edad, Licenciada en Economía, de nacionalidad salvadoreña y de este domicilio y/o **JOSÉ CARLOS BONILLA LARREYNAGA**, mayor de edad, Economista, de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, quienes podrán comparecer conjunta o separadamente en nombre de la Junta General de Accionistas a tramitar y obtener la correspondiente autorización de la modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A. ante la Superintendencia del Sistema Financiero o ante cualquier entidad de carácter público o privado u oficina que ejerza la vigilancia del Estado, quedando facultados para modificar las redacciones aprobadas en esta sesión en virtud de observaciones que realicen dichos entes para lograr la adecuación del pacto social a las reformas legales, y a realizar todos los trámites que fueren necesarios de conformidad a la Ley y reglamentos a fin de llevar a cabo sin ningún inconveniente el proceso de modificación al pacto social de AFP CRECER, S.A. También se les delega de forma especial la comparecencia ante notario para suscribir la escritura o escrituras necesarias y el otorgamiento de las certificaciones de la presente acta. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente, la que es firmada por el Presidente de Debates y el Secretario de la sesión.***** Y para ser entregada a la Bolsa de Valores, se extiende la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Fernando José Arteaga Hernández
Secretario

